ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDT/A

Ica, 12 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO: En Sesión Concejo Extraordinaria, de Concejo Municipal N°002-2022/MDT/CM, de fecha 09 de Enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el 24 de Enero del año en curso, se celebra el LIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Tate, fecha de gran importancia y trascendencia para la población de Tate, motivo por la cual la Municipalidad del Distrito de Tate tiene previsto realizar una serie de actividades;

Que, mediante Informe N°003-2023-EII/ALC/MDT, el Encargado de la Oficina de Imagen Institucional remite el presupuesto estimado con motivo de Celebrase el LIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Tate;

Que, mediante Informe N°004-2023-MDT/C y PPTO, el Jefe de Presupuesto establece el monto asignación Presupuestal por motivo de Celebrar el LIX Aniversario del Distrito de Tate, según el siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL: 0017- GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : 130,000.00

Que, mediante proveído el despacho de Alcaldía deriva el expediente Administrativo al Concejo Municipal, con la finalidad de ser debatido el Presupuesto para el LIX Aniversario del Distrito de Tate;

Que, el Pleno del Concejo Municipal mediante sesión Extraordinaria N°002-2023, de fecha 09 de Enero del 2023, determina que el Presupuesto estimado para las actividades de Celebración por el LIX Aniversario del Distrito de Tate, en cual fue coordinado con los integrantes de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tate, cuyo objetivo es planificar, organizar y ejecutar las diferentes actividades

Escaneado con CamScanner

significativas programadas dentro de las actividades festivas del Distrito de Tate, siendo la finalidad de garantizar las actividades contempladas en el desarrollo de las Comisiones por el LIX Aniversario del Distrito de Tate, asimismo teniendo un amplio debate los integrantes del Concejo Municipal, aprueban por **UNANIMIDAD**, la asignación de presupuesto total s/130.000.00 (ciento Treinta mil con 00/100 soles), así mismo encargar a través del Alcalde mediante acto resolutivo al Jefe de Tesorería **LUIS LUISINHO ANICAMA UCHUYA**, para realizar los pagos por encargo por la suma de S/ 49,500.00 (cuarenta y nueve Mil quinientos 00/100) y posteriormente rendir las cuentas de los gastos, referente a las actividades programadas por el LIX Aniversario del Distrito de Tate;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º numeral 28) y el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, la lectura y aprobación del acta; se tomó lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la asignación de presupuesto total s/130.000.00 (ciento Treinta mil con 00/100 soles), así mismo encargar a través del Alcalde mediante acto resolutivo al Jefe de Tesorería **LUIS LUISINHO ANICAMA UCHUYA**, para realizar los pagos por encargo por la suma de S/ 49,500.00 (cuarenta y nueve Mil quinientos 00/100),) y posteriormente rendir las cuentas de los gastos, referente a las *ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL LIX ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TATE*.

Municipalidad Distrital De Tate
V°B°
SEC. GENERAL
- ICA -

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que una vez realizada, dichas actividades deberá realizarse la rendición de cuentas al Concejo Municipal por parte de la Comisión de Festejos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a cada Área competente y al personal en su totalidad para que preste el apoyo necesario a cada uno de los miembros que conforman las comisiones para llevar a cabo las actividades por motivo de Aniversario.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las Jefaturas competentes de la Municipalidad Distrital de Tate, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Imagen Institucional la Publicación el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

c.c Regidores
c.c/JII
C.C. PORTAL DE TRANSPARENCIA
MDT/ALC

Escaneado con CamScanner